

SDM-SC-14907

Bogotá, D.C., febrero 13 de 2020

Señor (a)
ORLANDO CÁRDENAS GIL
Cra 69 D No. 67 – 35
Barrio La Estrada
TELÉFONO: 3163500675
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
03	No	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DD	MM	AA
Fecha 2:	DD	MM	AA
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Hector Urquijo		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Mensajero		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 80.142.152		Falta de N° APTO	
4 pisos ladrillo		ccto fono	
Piedra ornamental			

Asunto: SDM-269039/2019.
SDM-SC 246669/2019

Cordial saludo señor Cárdenas:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

“En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo”.
(Subrayado fuera de texto).

fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 110011000000021456073 del 11/2018, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial sagrado en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y sta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios ológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”* Este remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único ional de Tránsito RUNT: **CRA 69D # 67-35 EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por ausal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a esta administración.

Staría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 RUNT Registro Único Nacional de Tránsito	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ORLANDO CARDENAS GIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19394523
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA
Ubicaciones de ubicación	
Información registrada en RUNT	
Dirección: Municipio: Teléfono: Fecha de actualización:	CRA 69D # 67-35 BOGOTÁ 3291214
Departamento: Correo Electrónico: Teléfono móvil:	BOGOTÁ D.C. 3163500675

Así las cosas, queda demostrado que la dirección en la cual fue remitida la orden de comparendo, fue a la registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, motivo por el cual, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito.

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: *Mayerly Lizarazo López*
 MAYERLY LIZARAZO LÓPEZ- ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES.

SDM-SC-14907

Bogotá, D.C., febrero 13 de 2020

Señor (a)
ORLANDO CÁRDENAS GIL
Cra 69 D No. 67 – 35
Barrio La Estrada
TELÉFONO: 3163500675
CIUDAD

Asunto: SDM-269039/2019.
SDM-SC 246669/2019

Cordial saludo señor Cárdenas:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*“En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**”.*
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **N° 11001000000021456073** del **03/11/2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT: **CRA 69D # 67-35 EN BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a esta administración.

 RUNT Registro Único Nacional de Tránsito	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ORLANDO CARDENAS GIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19394523
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA
Ubicaciones de ubicación	
Información registrada en RUNT	
Dirección:	CRA 69D # 67-35
Municipio:	BOGOTÁ
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	3291214
Correo Electrónico:	
Teléfono móvil:	3163500675
Fecha de actualización:	

Así las cosas, queda demostrado que la dirección en la cual fue remitida la orden de comparendo, fue a la registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, motivo por el cual, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito.

CP. Claudia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Mayerly Lizarazo
PROYECTÓ: MAYERLY LIZARAZO LÓPEZ- ABOGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18606

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ ORLANDO CARDENAS GIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-14907 d eI 13 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

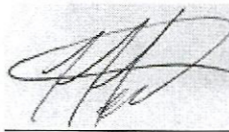
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

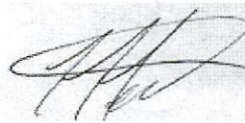
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)